

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE INCA

5500 ***Notificación difusión digital sociedad telecomunicaciones (tradia) expt obras 139-01.***

Dado que no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal por los medios legalmente establecidos de acuerdo con aquello previsto al arte. 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la ley 4/99, de 13 de enero, se notifica a la entidad DIFUSIÓN DIGITAL SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES SANO (TRADIA), en relación a la suya suele•licitud de fecha 24 de mayo de 2001, registro de entrada 3399, pidiendo licencia para la instalación de UNA ESTRUCTURA METALICA COMO APOYO DE LAS ANTENAS A INSTALAR al inmueble situado a c/ Costa y Llobera, 93, se comunica que por el arquitecto municipal se emitió el siguiente informe:

“El edificio se encuentra en situación 1ª según el artículo 5 del PGOU, por tener 7 alturas, cuando según el vigente PGOU, puede tener 3. En estos edificios se pueden realizar obras encaminadas a adecuar la edificación a las situaciones 2ª, 3ª, 4ª y las permitidas por la ley 8/88 de edificios fuera de ordenación.

Las obras objeto de licencia son obras de instalación de una estructura metálica como apoyo de las antenas a instalar.

De acuerdo con los artículos 107 y 112, los elementos técnicos de las instalaciones permitidos por encima de la altura reguladora máxima son aquellas partes integrantes de los servicios del edificio de carácter común. Además, las instalaciones se tendrán que situar dentro de un plano formado por un ángulo de 45º a partir de la fachada..

En este caso, las instalaciones no son las propias del edificio y además se sitúan fuera del ángulo de 45º. De todas maneras se pide informe jurídico al respeto, para establecer en qué lugares estaría permitido instalar antenas de repetición que no sean propias del edificio o si se puede entender que sí se podrían instalar con el acuerdo previo de la Comunidad de propietarios.”

Por otro lado, se comunica que el nuevo Planeamiento General de Ordenación Urbana del Municipal de Inca, aprobado de forma definitiva por la Comisión Insular de Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2012, se lleva a cabo una regulación nueva y específica para la instalación de antenas de telefonía móvil, artículos 247, 248 y 249 de las normas urbanísticas, en concreto, al artículo 247 se regula la instalación de estas infraestructuras a las zonas consolidadas del caso urbano, estableciendo una serie de condiciones y requisitos que a la normativa anterior no existía y que ahora permite su instalación en edificios situados fuera de ordenación cumpliendo los requisitos que determina la normativa mencionada, en consecuencia, a los efectos de poder otorgar la licencia solicitada se recomienda la conveniencia de renuncia al presente expediente y presentar una nueva solicitud en el que el proyecto se adecue a la nueva normativa.

Por lo que, SE CONCEDE AUDIENCIA para que, en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente, se pueda examinar el expediente a la Secretaría General (Área de Urbanismo) de este Ayuntamiento, formular legaciones que se consideren convenientes sobre el contenido×las a el del mencionado informe , y presentar los documentos u otros elementos de juicio que se encuentren adecuados; con anterioridad a que se eleve a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver en virtud de delegación del alcalde.

De todo esto se da traslado para el debido conocimiento y a los efectos necesarios, en conformidad con el artículo 168 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; advirtiéndooos que, una vez transcurrido el mencionado plazo, se unirán las alegaciones que se hubieran presentado y se dictará el acuerdo que corresponda legalmente.

Inca, 6 de marzo 2013

El Alcalde-presidente
Rafel Torres Gómez.

